



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL MUSEO ELDER DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Pliego de Prescripciones Técnicas que se elabora por la Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria y que contiene, de conformidad con los requisitos que establece el TRLCSP, las especificaciones TÉCNICAS PARTICULARES bajo las que deberá regirse, en el caso de que llegue a adjudicarse y formalizar, la EJECUCIÓN del CONTRATO que se PROPONE en el Pliego de Condiciones Administrativas, referido a las PRESTACIONES del SERVICIO de VIGILANCIA del Museo Elder de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria; y a ADJUDICAR por procedimiento abierto.

**1. OBJETO**

El objeto de este pliego es determinar el servicio que se desea obtener en materia de vigilancia y protección, las necesidades a satisfacer y definir las características generales que debe cumplir este servicio.

En definitiva, articular un conjunto de actuaciones, medios y equipos humanos capaces de prevenir y evitar la comisión de hechos delictivos e infracciones, así como la protección, vigilancia, custodia y control de personas, bienes y objetos, y la de participar en la prevención, protección e intervención en caso de producirse una situación de emergencia o inseguridad.

La prestación de los servicios de vigilancia y protección por personas, físicas o jurídicas, y requisitos que deben cumplir las empresas, deberán ajustarse a todo lo que establece en su articulado la Ley 23/1992 de 30 de Julio de Seguridad Privada, modificada por el Real Decreto Ley 2/99 de 29 de enero, así como lo preceptuado en el Real Decreto 2.364/1.994 de 9 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, modificado parcialmente por Real Decreto 1123/2001, de 19 de octubre, y por las nuevas Órdenes Ministeriales en el ámbito de la Seguridad Privada, que modifican la Ley 23/1992, y que entraron en vigor el 18 de agosto de 2011.



## **2. ENTORNO A PROTEGER**

El entorno a proteger es la superficie que ocupan las instalaciones museísticas, que abarcan 6.000 metros cuadrados distribuidos en cuatro plantas, con una puerta principal de acceso al Museo y siete puertas de emergencia, así como el espacio anexo destinado al uso de cafetería, ubicados en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

## **3. NECESIDADES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

Las principales necesidades que deberán ser atendidas, son las siguientes:

- Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.
- Poner inmediatamente a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a sujetos implicados, en relación con el objeto de su protección.
- Gestionar los sistemas de alarma instalados ante los riesgos de intrusión e incendio, actuando según el protocolo preestablecido.
- En los vigilantes de 24 horas y fuera del horario de apertura al público: realizará la supervisión de sistemas de iluminación. Apagar luces y máquinas, y control de puertas y ventanas.
- Destinar personal mínimo a la prestación de los servicios, con una ampliación en las funciones a desempeñar o en los turnos mínimos descritos en este Pliego, requiriéndose, en todo caso, su utilidad para la Fundación.

La empresa quedará obligada a prestar el servicio con las máximas garantías, procurando entre su personal una actitud profesional y proactiva, y prestando de inmediato el apoyo técnico y refuerzos que las circunstancias demanden.

## **4. UNIFORMIDAD Y EQUIPAMIENTO**

El ejercicio de las funciones que se citan en el apartado correspondiente, serán desempeñadas por los vigilantes integrados en la empresa adjudicataria, la cual será la encargada y responsable de que los mismos vayan con el uniforme reglamentario, portando la preceptiva acreditación y convenientemente equipado.

Los vigilantes portarán necesariamente un teléfono móvil y un equipo de radio portátil, para facilitar un contacto inmediato con la Fundación, para ello será la empresa adjudicataria la que ponga a disposición de cada vigilante un móvil, y al



menos un equipo de radio portátil dotado de cargador y batería de reserva, en la instalación objeto de la prestación del servicio.

Así mismo y como material complementario a la prestación del servicio se dotará a cada vigilante en servicio de una linterna halógena recargable.

## **5. SUSTITUCIÓN DE LOS VIGILANTES**

Las sustituciones por parte de la empresa, de los vigilantes seleccionados, requerirán la conformidad expresa de la Fundación. La Fundación podrá exigir a la empresa adjudicataria, mediante propuesta debidamente razonada, la sustitución de vigilantes.

La empresa adjudicataria garantizará la prestación del servicio por los vigilantes expresamente elegidos en las condiciones contratadas, igualmente deberá garantizar las sustituciones de los mismos, por los vigilantes suplentes previamente nombrados en el mismo proceso de selección, y que han de conocer con suficiente antelación el funcionamiento de las labores a realizar, el equipamiento, las instalaciones y los protocolos internos.

## **6. COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO**

### **6.1 Coordinación**

La empresa indicará la dirección de su sede social y la de su delegación en la provincia de Las Palmas; indicando teléfono de contacto y nombre de la persona responsable, con capacidad de decisión suficiente para resolver problemas que en la prestación del servicio puedan suscitarse, actuando de interlocutor entre la empresa, el personal que presta el servicio y el director del trabajo designado por la Fundación.

### **6.2 Organización**

La empresa garantizará en todo momento que el servicio se presta en las condiciones contratadas. Para ello:

- Los servicios de vigilancia se prestarán en jornadas a turnos de 8 horas como máximo, excepto el nocturno que será de un máximo de 10 horas.



- Los servicios objeto de contratación deben ser organizados por el adjudicatario de tal forma que cubran los siguientes horarios:

- El 1 y 6 de enero, el martes de Carnaval (fiesta local de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria), el 1 de mayo y el 25 de diciembre, el servicio será de 24 horas.
- Los días 5 de enero, 24 y 31 de diciembre, el servicio será desde las 14:00 horas, en continuidad del mismo hasta enlazar con el horario del día festivo siguiente.
- Los lunes: desde las 15:00 horas a las 10:00 horas del día siguiente.
- De martes a domingo: desde las 20:00 horas a las 10:00 horas del día siguiente.
- La empresa elaborará un cuadrante en donde se reflejen los turnos de trabajo y el nombre del vigilante de cada turno, con una periodicidad mensual. Dicho cuadrante será remitido a la Fundación, quedando una copia del mismo en el lugar del servicio.
- El número de las personas contratadas por el adjudicatario para explotar los servicios objeto del presente contrato, será el adecuado para mantener un óptimo nivel de calidad de dichos servicios.

### **6.3 Seguimiento**

- El responsable del servicio de la empresa adjudicataria, garantizará entre sus vigilantes la redacción de un parte diario de incidencias en el que se incluirá como mínimo la fecha, turno, nombre del vigilante, firma de éste y en su caso las incidencias que hayan tenido lugar expresadas de la forma más detallada. Una copia de los referidos partes quedará archivada en el lugar de la prestación del servicio, a disposición de la Fundación.
- La Fundación se reserva el derecho de solicitar cuantos informes sean necesarios para el correcto seguimiento del servicio y sus incidencias.
- Para aumentar la eficacia de los vigilantes y su seguridad, la empresa procurará los medios para establecer las vías de comunicación permanente entre ellos y su sede o Centro de Control. No obstante, cualquier incidencia que altere el normal desarrollo de sus funciones deberá ser comunicada por el vigilante inmediatamente y de forma simultánea al Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad 1-1-2 del Gobierno de Canarias y a la persona designada por la Fundación.



## **7. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO**

**7.1.** El adjudicatario será responsable ante los tribunales de Justicia de los incidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el ejercicio de su profesión.

**7.2.** En ningún caso la parte contratante resultará responsable de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato establecido.

**7.3.** El contratista deberá disponer necesariamente, en las instalaciones del Museo descritas en el apartado 2 –Entorno a proteger-, de los siguientes servicios:

- a) Servicio de respuestas a las alarmas, durante las horas de prestación del servicio, descritas en el apartado 6.2.- Organización-.
- b) Disponer de centro de control 24 horas, con las claves de alarmas de seguridad.

**7.4.** La empresa adjudicataria deberá prestar el servicio de respuesta a las alarmas, cuya función implica el desplazamiento del personal designado por la empresa de seguridad a las instalaciones del Museo objeto del presente pliego, cuando suenen las alarmas del recinto del Museo, o sean requeridos por el guardia de seguridad de servicio, en cualquier momento, así como tomar las medidas oportunas al respecto:

- En caso de alarma confirmada se comunicará la misma a las Fuerzas de Seguridad del Estado.
- El guardia de seguridad, abrirá las puertas para que las Fuerzas de Seguridad entren e inspeccionen la instalación.
- El Guardia de Seguridad, en función de lo ocurrido, procederá a restaurar la Seguridad o en su caso, avisar al de centro de control que contactará con la persona designada por la Fundación.
- Emisión de un informe con el resultado del servicio.

**7.5.** El adjudicatario, elaborará un manual de buenas prácticas, para la mejora de la calidad del servicio, supervisado y aprobado por la dirección del Museo, que el adjudicatario se compromete a que su personal lo cumpla.



**7.6.-** La adjudicataria que desarrolle el servicio, deberá ajustarse a lo concretado en la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, no existiendo vinculación laboral alguna con la Fundación.

**7.7.-** La adjudicataria deberá presentar acreditación de estar en posesión de un Seguro de Responsabilidad Civil descrito en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

JOSÉ GILBERTO MORENO GARCÍA

DIRECTOR-GERENTE

Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria